

Carácter Irrecurable de la Sentencia que Pone Fin al Juicio de Nulidad

Artículo 899

El Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

Artículo 899. Carácter irrecurable de la sentencia que pone fin al juicio de nulidad.

Contra la sentencia que pone fin al juicio de nulidad de la cosa juzgada, no procede recurso alguno.